

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós

Radicado	2021-00110
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Hernando Durango Puerta
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y Acepta Renuncia de Poder
Sustanciación	086

En escrito precedente, el Doctor OSCAR DARÍO CANO BETANCUR, renuncia al poder a él conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder, “la cual no pone término al mismo, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **014** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **07** de **marzo** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria